



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 81/2013.

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con el Oficio **PGR/537/2013** y anexo del Procurador General de la República, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **054232**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio **PGR/537/2013** y anexo de cuenta, del Procurador General de la República; y de conformidad con los artículos 4º, párrafo primero, 10, fracción IV y 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado designando delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y en cuanto a las copias de traslado que solicita de las contestaciones de demanda, éstas se entregaron mediante oficios **2248/2013**, **2641/2013**, **2686/2013** y **2952/2013**; notificados en su residencia oficial el diecinueve de junio, nueve y veinte de agosto y el cuatro de septiembre de dos mil trece, respectivamente, en tanto los anexos quedaron a su disposición, para su consulta, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

